



Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, S.A.U.

Memoria

20005

1 PRESENTACIÓN	2
2 INTRODUCCIÓN	4
3 CREACIÓN Y REGULACIÓN DE GISCARMSA	6
4 OBJETO DE LA SOCIEDAD	8
5 ÓRGANOS SOCIALES	
5.1. Junta General de Accionistas	11
5.1.1. Composición	11
5.1.2. Atribuciones	11
5.2. Consejo de Administración	12
5.2.1. Composición	12
5.2.2. Atribuciones	12
5.3. Gerencia	13
5.3.1. Nombramiento	13
6 ESTRUCTURA ORGÁNICA	
6.1. Gerencia	15
6.2. Departamento Jurídico	15
6.3. Departamento Técnico	16
6.4. Departamento Económico Financiero	16
6.5. Secretaría de Dirección	16
6.6. Responsable de Logística	17
7 ACTIVIDAD ECONÓMICA	
7.1. Capital Social	19
7.2. Actividades económicas y Balance de situación	19
8 ACTUACIONES Y PROYECTOS	
8.1. Nuevo Hospital de Cartagena	21
8.1.1. Convenio Marco	21
8.1.2. Adquisición del suelo y derecho de superficie	22
8.1.3. Redacción de proyecto y Dirección Facultativa	22
8.1.4. Construcción	22
8.1.5. Control de Calidad	22
8.2. Nuevo Hospital del Mar Menor	23
8.2.1. Convenio Marco	23
8.2.2. Redacción del Proyecto y Dirección Facultativa	24
8.3. Hospital Materno- Infantil: Encomienda de Gestión	25
9.- RESUMEN GRÁFICO DE ACTIVIDADES MÁS RELEVANTES	27
10.- DATOS Y SERIES ESTADÍSTICAS SANITARIAS	
10.1. Mapa sanitario	31
10.2. Población de la Región de Murcia	32
10.3. Número de camas hospitalarias en la Región de Murcia	33
10.4. Especial referencia al Área II	34
11.- DIRECCIONES Y TELÉFONOS	35
12.- AGRADECIMIENTOS	37

2005

memoria



Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, S.A.U.



01

presentación



A finales del ejercicio económico 2004, se crea la empresa pública regional Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo objetivo principal es la promoción y construcción de bienes inmuebles destinados a satisfacer las necesidades de infraestructuras sanitarias y sociosanitarias en nuestra Comunidad Autónoma, así como el desarrollo y explotación de servicios complementarios de las infraestructuras que no tengan naturaleza sanitaria o sociosanitaria.

Para la Consejería de Sanidad que me honro en dirigir es una satisfacción contar con GISCARMSA para conseguir hacer realidad nuestro compromiso de construcción de nuevos centros sanitarios. Las infraestructuras sanitarias son las que dan soporte a la asistencia que día a día realizan nuestros profesionales y, por tanto, son pieza fundamental para mejorar las condiciones de vida de todos los murcianos y murcianas, pero también de todos aquellos que por diversos motivos habitan en nuestra Región.

El primer año de actividad recogido en esta Memoria no ha sido fácil, como ocurre habitualmente en todos los inicios, pero ha sido sin duda un año pleno de retos e ilusiones. Como Presidenta del Consejo de Administración debo reconocer la cuantiosa actividad desarrollada. A modo de ejemplo, se ha iniciado la construcción del nuevo Hospital de Cartagena y se ha adjudicado la redacción del proyecto del nuevo hospital del Mar Menor, por mencionar sólo las actuaciones más significativas.

Quiero acabar esta presentación agradeciendo a las personas y órganos que constituyen GISCARMSA, y en especial a su Gerente, Inocencia Gómez, por el empeño demostrado. La tarea encomendada es importante: construimos centros para proveer salud y lo hacemos con criterios de calidad y excelencia, porque esa es la expectativa de los ciudadanos y nuestro principal objetivo.

María Teresa Herranz Marín
Consejera de Sanidad

02

introducción

La Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su Disposición Adicional Decimocuarta, habilita al Gobierno Regional para la creación de una empresa pública regional cuya finalidad sea promover, construir y explotar aquellas infraestructuras sanitarias y sociosanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se encarguen a la citada empresa.

En cumplimiento de la Ley, se dicta el Decreto 129/2004, de 17 de diciembre, por el que se crea la empresa pública Gestora de Infraestructuras Sanitarias de las Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con forma de Sociedad Anónima Unipersonal, que se publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con fecha 20 de diciembre de 2004, aprobándose los Estatutos de la empresa que aparecen en anexo al mismo.

La finalidad de la empresa pública descrita anteriormente, integra en su objeto un elemento novedoso que consiste en la gestión de servicios, que se plantea en colaboración público-privada, con unidades del sector sociedades para la explotación de los servicios no sanitarios y de carácter complementario, buscando con estas fórmulas la eficiencia en la gestión de los mismos.

A tal efecto el Gobierno Regional, a través de la Consejería de Sanidad, ha formalizado dos Convenios-Marco de Colaboración en fechas 24 de febrero y 7 de octubre de 2005, con la empresa, para que ésta lleve a cabo las nuevas infraestructuras hospitalarias sanitarias en Cartagena y Mar Menor, que den soporte a cuantas actuaciones sanitarias se produzcan en aquel territorio de nuestra Comunidad Autónoma.

En este marco legislativo, la citada mercantil inicia su actividad en el año 2005, año en el que se licitan y adjudican diferentes contratos relacionados con el objeto propio de la misma.

No obstante, es necesario destacar que la empresa en función de los objetivos que tiene asignados, aparece como una empresa, cuyos proyectos encomendados se irán materializando con el paso del tiempo, a medida que la misma los asuma, y con ello acumule la experiencia suficiente para que su evolución aporte credibilidad a esta nueva fórmula de gestión.

Desde esta perspectiva se presenta esta Memoria de Actividades desarrolladas durante el ejercicio económico 2005 por Giscarmsa para que, a partir de ella, se vaya conociendo su evolución, se realice el seguimiento y la evaluación de la misma, haciendo de esta memoria de actividades la herramienta y el eje de participación efectiva de todos aquellos a quienes pueda interesar el cometido de la Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Sociedad Anónima Unipersonal.

Inocencia Gómez Fernández
Gerente de Giscarmsa

03

creación y regulación de Giscarmsa

La empresa pública regional Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, responde con su creación, por una parte, al planteamiento que desde el año 1991, con el Informe Abril Martorell, viene siendo una constante para la implantación de nuevas formas de gestión sanitaria en la mayoría de las Comunidades Autónomas que conforman el panorama español, utilizando los diferentes modelos de gestión sanitaria; y, por otra parte, y en el marco del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, que en España se ha traducido en la promulgación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, con las nuevas fórmulas de financiación sanitaria que se han impuesto en los modelos a seguir. Desde esta perspectiva, el Gobierno Regional ha decidido recurrir a la colaboración/asociación con unidades del sector sociedades para financiar y explotar las infraestructuras sanitarias, buscando la mejora en la eficiencia del gasto público que puede proporcionar este sector.

Para llevar a cabo esta actuación, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Ley de Presupuestos Generales para el año 2004, en su Disposición Adicional Decimocuarta (Suplemento número 11 del B.O.R.M. número 301 del 31-12-2003), contempla la autorización al Consejo de Gobierno para crear una empresa pública regional que tenga por objeto la promoción, construcción y explotación de bienes inmuebles destinados a satisfacer las necesidades de infraestructuras sanitarias y sociosanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, y mediante Decreto nº 129/2004, de 17 de diciembre, publicado en B.O.R.M. número 293, de 20 de diciembre, se crea la empresa pública regional **“Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Sociedad Anónima (Giscarmsa)”**, en cuyo Anexo se recogen sus Estatutos, configurándose como una empresa pública regional de las previstas en el artículo 6.1.b del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

La sociedad, sin perjuicio de su adscripción y dependencia de la Consejería de Sanidad, tiene personalidad jurídica propia, plena capacidad para obrar para el desarrollo de sus fines, patrimonio propio y administración autónoma y se rige íntegramente por el ordenamiento jurídico privado, mercantil, civil o laboral, salvo en las materias en que le sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, patrimonial y de contratación y, por sus Estatutos. En ningún caso podrá disponer de facultades que impliquen el ejercicio de autoridad pública.

En materia de contratación, tal y como establece la Disposición Adicional Tercera del Decreto 129/2004, los contratos que celebre la sociedad se ajustarán a las prescripciones del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y en concreto a lo dispuesto en su artículo 2.1. y en su Disposición Adicional Sexta.

El objeto de la sociedad responde, en su contenido, a lo que la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley establecía, es decir, promueve, construye y explotará de futuro los bienes inmuebles destinados a satisfacer las necesidades de infraestructuras sanitarias y sociosanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el desarrollo y explotación de servicios complementarios de las mismas que no tengan naturaleza sanitaria o sociosanitaria.

En el artículo 6 de los Estatutos se fija el domicilio social de la empresa en Murcia, Ronda de Levante, nº 11. En este sentido, se faculta al Consejo de Administración a trasladar el domicilio social de la empresa dentro del mismo término municipal, acuerdo que se adopta en sesión de 16 de diciembre de 2005, estableciendo que el nuevo domicilio social sea en Murcia, Avda. Gutiérrez Mellado, nº 9.

La sociedad se constituye por tiempo indefinido y comienza su actividad el día 24 de enero de 2005, fecha en que se inscribe en el Registro Mercantil de Murcia la Escritura de Constitución de la empresa, de fecha 28 de diciembre de 2004.

04

objeto de la sociedad

El objeto de la sociedad, como ya se ha avanzado anteriormente, es la promoción, construcción y explotación de bienes inmuebles destinados a satisfacer las necesidades de infraestructuras sanitarias y sociosanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el desarrollo y explotación de servicios complementarios de las infraestructuras que no tengan naturaleza sanitaria o sociosanitaria.

El modelo elegido se basa en el establecimiento de un convenio específico de arrendamiento operativo, cuyas bases están previstas en los Convenios Marcos de Colaboración, que se han suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y de su ente instrumental Servicio Murciano de Salud, y la empresa pública regional «Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Sociedad Anónima (GISCARMSA)» creada mediante el Decreto 129/2004, de 17 de diciembre, para la construcción, gestión y explotación de futuros hospitales que se construyan en la Región de Murcia, que en el momento actual son el nuevo Hospital de Cartagena, y el nuevo Hospital del Mar Menor, debiendo ambos ser utilizados por la Administración Sanitaria para la prestación del servicio sanitario.

La titularidad de las infraestructuras (sobre la base de un derecho de superficie constituido a favor de la empresa, sobre el terreno previamente concedido) corresponderá a Giscarmsa, que recibirá unos pagos periódicos, (canon) en condiciones de mercado, como contrapartida de la puesta a disposición de la infraestructura y la prestación de cierto número de servicios (no clínicos) relacionados con el uso de la infraestructura.

Giscarmsa, asumirá la mayor parte de los riesgos de ejecución del convenio de arrendamiento operativo, fundamentalmente el riesgo de construcción y el riesgo de disponibilidad. En virtud de ello, los pagos que realice la Administración a la empresa, dependerán del grado efectivo de disponibilidad prestado por la sociedad, en base a unos criterios objetivos de calidad establecidos, existiendo un sistema de penalizaciones o deducciones en el pago por indisponibilidad y/o deficiencias en la prestación del servicio cuando la responsabilidad sea de la empresa. Este sistema se convierte, por tanto, en un mecanismo de incentiación en la consecución de los objetivos de calidad marcados, así como un reto en la nueva fórmula de gestión y explotación de los servicios no sanitarios que se incluirán en los Convenios Específicos de Arrendamiento Operativo que se suscriban.

05

órganos sociales



A tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos de la empresa pública regional “Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Sociedad Anónima (Giscarmsa)”, los órganos de gobierno de la sociedad son:

- 1.- La Junta General de Accionistas.
- 2.- El Consejo de Administración.

De conformidad con el artículo 3 del Decreto de creación de la empresa Giscarmsa, “*la sociedad se regirá por los acuerdos de la Junta General y las decisiones del Consejo de Administración, adoptados dentro de sus respectivas atribuciones conforme a los estatutos sociales, ..., y al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.*”

5.1. Junta General de Accionistas

5.1.1. Composición

Según establece el artículo 11 de los Estatutos de Giscarmsa, la Junta General de Accionistas es el órgano soberano de la sociedad y sus acuerdos serán obligados para todos los accionistas.

Sus miembros serán los titulares de las Consejerías competentes en materia de sanidad, hacienda y de asistencia y bienestar social, correspondiendo la presidencia de la Junta y de la sociedad al titular de la Consejería de Sanidad.

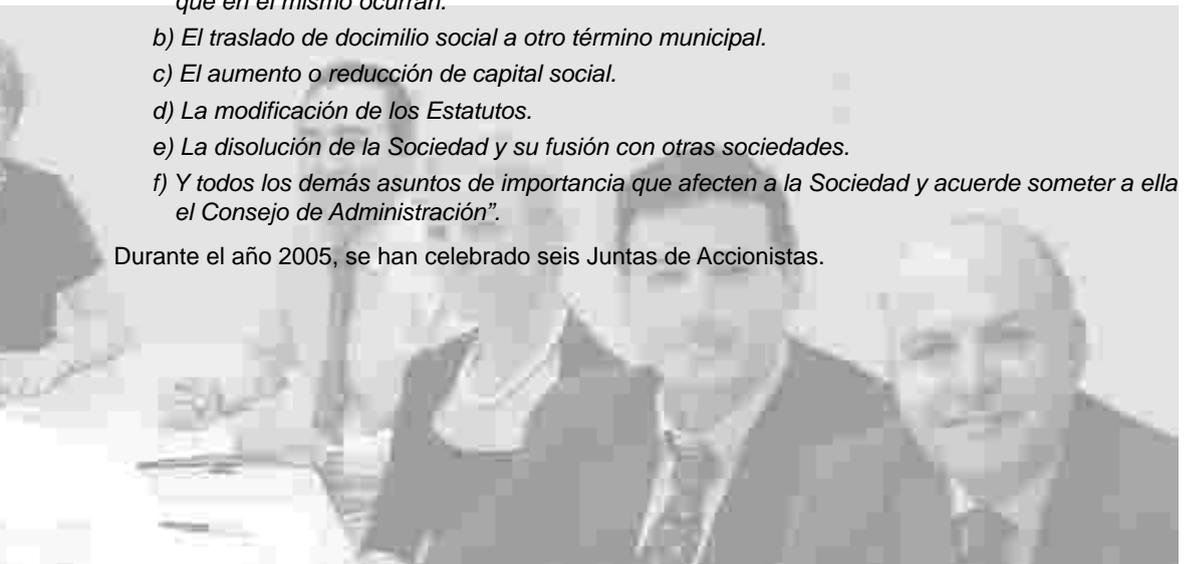
El presidente estará asistido por un secretario, que será elegido por y entre los miembros de la Junta.

5.1.2. Atribuciones

Las atribuciones de la Junta General de Accionistas vienen recogidas en el artículo 13 de los Estatutos de la empresa, estableciendo que “*son en todo caso atribuciones de la Junta General, contando, cuando proceda, con la previa propuesta o autorización del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:*

- a) *Proceder a la renovación del Consejo de Administración y cubrir definitivamente las vacantes que en el mismo ocurran.*
- b) *El traslado de domicilio social a otro término municipal.*
- c) *El aumento o reducción de capital social.*
- d) *La modificación de los Estatutos.*
- e) *La disolución de la Sociedad y su fusión con otras sociedades.*
- f) *Y todos los demás asuntos de importancia que afecten a la Sociedad y acuerde someter a ella el Consejo de Administración.”*

Durante el año 2005, se han celebrado seis Juntas de Accionistas.



5.2. Consejo de Administración

5.2.1. Composición

El artículo 20.1 de los Estatutos de la sociedad determina que *“la representación y administración de la sociedad estará encomendada al Consejo de Administración, órgano que estará integrado por un mínimo de tres y un máximo de doce consejeros nombrados por la Junta General, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La Junta General de Accionistas nombrará, a su vez, de entre los miembros que integran el Consejo de Administración, al Presidente del mismo.”*

5.2.2. Atribuciones

Las atribuciones del Consejo de Administración vienen establecidas en el artículo 22 de los Estatutos, siendo las más significativas las seguidamente relacionadas:

- a) *Las facultades expresadas en estos Estatutos.*
- b) *Realizar las convocatorias de las Juntas Generales.*
- c) *Interpretar y ejecutar los acuerdos de las Juntas Generales, otorgando, en su caso, las escrituras públicas y otros documentos que fueren necesarios o convenientes.*
- d) *Organizar, dirigir o inspeccionar la marcha y servicios de la sociedad.*
- e) *Nombrar al personal, formar plantillas y determinar los deberes, atribuciones, Fianzas, sueldos, gratificaciones, así como todo lo referente a la Seguridad Social y cualquier otra clase de seguros que estime pertinentes.*
- f) *Formular las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado.*
- g) *Elaborar los presupuestos, programas y demás documentación económico-financiera exigida a las empresas públicas de la Región de Murcia.*
- h) *Representar a la Sociedad en juicio o fuera de él, en todos los asuntos relativos al giro o tráfico de la Empresa que constituya su objeto.”*

La representación que ostenta de la sociedad viene determinada por facultades que asimismo se recogen con carácter enunciativo en los Estatutos de la misma.

En el ejercicio 2005, el Consejo de Administración ha realizado trece sesiones, tomando cuantas decisiones han sido precisas para la actividad de la empresa.

Juntas de Accionistas	Consejos de Administración
14 de enero	26 de enero
2 de febrero	18 de febrero
	30 de marzo
	1 de abril
	14 de abril
	17 de mayo
30 de junio	23 de junio
21 de julio	5 de julio
26 de septiembre	9 de septiembre
	3 de octubre
	7 de octubre
	12 de noviembre
27 de diciembre	16 de diciembre

5.3. Gerencia

5.3.1. Nombramiento

En el Capítulo IV de los Estatutos de la empresa, recogidos en el Anexo del Decreto 129/2004, y concretamente en su artículo 25, se establece que *“El gerente será nombrado por el Consejo de Administración y tendrá las facultades que dicho Consejo de Administración le asigne mediante el correspondiente apoderamiento, reservándose las necesarias para asegurar el gobierno de la entidad”*.

En virtud de lo anterior, el Consejo de Administración celebrado en fecha 26 de enero de 2005 adoptó, entre otros, el Acuerdo de nombrar Gerente de Giscarmsa.

Así, en cumplimiento de lo que establece el artículo 25 de los Estatutos, y en la misma sesión del Consejo de Administración, se realizó el apoderamiento a la Gerente, quedando recogido en escritura pública de fecha 9 de febrero de 2005, subsanada por otra de fecha 21 de abril de 2005, en el sentido de que las limitaciones cuantitativas lo sean por acto realizado, y entre cuyos puntos cabe resaltar los siguientes:

- 1.- Celebrar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para la realización del objeto social, incluso lo relativo a la adquisición y enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- 2.- Organizar, dirigir o inspeccionar la marcha y servicios de la sociedad y de su personal.
- 3.- Elaborar los presupuestos, programas y demás documentación económico-financiera exigida a las empresas públicas de la Región de Murcia.
- 4.- Formalizar Convenios y suscribir aquellos que se determinen en Consejo de Administración con aquellas entidades públicas y privadas.
- 5.- Representar a la sociedad en toda clase de reuniones a que la misma fuere convocada o en que tenga interés.
- 6.- Cumplir con las obligaciones que por cualquier título jurídico hubiere contraído la Sociedad, y exigir el cumplimiento de las que incumban, frente a la sociedad por terceros.
- 7.- Realizar las actuaciones judiciales y administrativas relativas a la sociedad.
- 8.- Otorgar poderes, requerir, notificar, y cuantas cuestiones se susciten en su ámbito de actuación.

JUNTA DE ACCIONISTAS (a 31/12/05)

Excma. Sra. D ^a María Teresa Herranz Marín	Consejera de Sanidad	Presidente
Excma. Sra. D ^a Cristina Rubio Peiró	Consejera de Trabajo y Política Social	Secretaria
Excma. Sra. D ^a Inmaculada García Martínez	Consejera de Economía y Hacienda	Vocal

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN (a 31/12/05)

Excma. Sra. D ^a M ^a Teresa Herranz Marín	Consejera de Sanidad	Presidente
Ilmo. Sr. D. Carlos Sabatel Parejo	Secretario Autonómico de Acción Social	Vicepresidente
Ilmo. Sr. D. Francisco Agulló Roca	Director Gerente del Servicio Murciano de Salud	Vocal
Ilma. Sra. D ^a Isabel Martínez Conesa	Directora General de Presupuestos y Finanzas	Vocal
Ilmo. Sr. D. José Luis Gil Nicolás	Secretario General de la Consejería de Sanidad	Vocal
Ilmo. Sr. D. Juan José Beltrán Valcárcel	Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda	Vocal
Ilmo. Sr. D. Casimiro Jiménez Guillén	Director General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica	Secretario

06

estructura orgánica

En materia de Recursos Humanos, Giscarmsa ha optado por el modelo de empresa eminentemente gestora pero no ejecutora, configurando un reducido staff de personas que organizan, dirigen, planifican, supervisan, realizan el seguimiento y validan pero no ejecutan materialmente los proyectos.

Con ese modelo se consigue concentrar la especialización en el ámbito directivo y decisorio, sin sobrecargar la empresa con costes salariales y, por otra parte, permite acudir al mercado para seleccionar a las mejores empresas especializadas en cada uno de los campos de actuación, reforzando las funciones de supervisión, control e inspección de los trabajos contratados externamente y trasladando la totalidad de los riesgos inherentes a los proyectos a los diferentes contratistas.

Este modelo aporta un elevado valor añadido de los Recursos Humanos a la empresa, pues las funciones gerencial y directivas orientadas a los proyectos ejecutados por empresas externas permiten un impulso simultáneo, homogéneo y coordinado de todos los proyectos, actividades que con otro modelo de estructura requerirían una plantilla elevada y una estructura basada en unidades de dirección y ejecución de cada uno de los proyectos de forma independiente.

Seguendo tal orientación, el equipo humano de Giscarmsa, a 31 de diciembre de 2005, está constituido por:

- **1 Gerente** (Fecha de incorporación: 26/01/05)
- **1 Director de Departamento Jurídico** (Fecha de incorporación: 1/03/05)
- **1 Director de Departamento Técnico** (Fecha de incorporación: 1/11/05)
- **1 Director de Departamento Económico Financiero** (Fecha de incorporación: 1/11/05)
- **1 Secretaría de Dirección** (Fecha de incorporación: 1/11/05)
- **1 Responsable de Logística** (Fecha de incorporación: 1/12/05)

La incorporación a la empresa de los efectivos de personal durante el 2005, ha sido de forma escalonada, produciendo durante el mes de noviembre el aporte más importante de los mismos.

Gerente

Con independencia del resto de funciones que le son propias, y que han sido tratadas en el apartado anterior de esta Memoria de Actividades, y dentro de la dirección y gestión ordinaria de la sociedad, le corresponde la máxima responsabilidad en la dirección, coordinación y control de las actividades del conjunto de sectores de la organización.

Departamento Jurídico

Corresponden al Departamento Jurídico las siguientes funciones:

- a) Asesoramiento legal sobre las actividades que desarrolle la empresa.
- b) Tramitación e informe sobre los convenios de colaboración que celebre la sociedad con la Administración.
- c) Tramitación e informe sobre las reclamaciones y recursos.
- d) Informe de expedientes de contratación de obras, suministros, consultoría y asistencia, servicios y cualesquiera otros contratos que celebre la sociedad.
- e) Bastanteo de poderes para contratar con la empresa.
- f) Emisión de otros informes en materia de su competencia que le sean encomendados.
- g) Elaboración de textos o documentos de contenido jurídico que le sean encomendados y no precisen emisión de informe jurídico.
- h) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.

Todo ello sin perjuicio de las facultades que puedan competir a los distintos órganos de la Consejería de adscripción.

Para el cumplimiento de sus funciones, el Departamento Jurídico contará con el personal que se determine.

Departamento Técnico

El Departamento Técnico tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinación y elaboración de proyectos técnicos y memorias valoradas de obras, suministros e instalaciones.
- b) Elaboración de pliegos de prescripciones técnicas en los expedientes de contratación.
- c) Emisión de informes técnicos u otros documentos técnicos que le sean encomendados.
- d) El seguimiento de la ejecución de las obras e instalaciones contratadas por la sociedad.
- e) El seguimiento de la ejecución de los suministros contratados por la sociedad.
- f) El seguimiento de la ejecución de las asistencias técnicas contratadas por la sociedad.
- g) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.

Para el cumplimiento de sus funciones, el Departamento Técnico contará con el personal que se determine.

Departamento Económico Financiero

Al Departamento Económico Financiero le corresponden las siguientes funciones:

- a) Gestión contable.
- b) Colaborar en la preparación del borrador de PAIF de la sociedad.
- c) Preparación y elaboración de las Cuentas Anuales.
- d) Recepción y emisión de facturas.
- e) Elaboración de textos o documentos de contenido económico financiero que le sean encomendados.
- f) Emisión de informes en materia de su competencia que le sean encomendados.
- g) Apoyo a la gerencia sobre el plan de negocio de la empresa para el momento de inicio de la explotación de las infraestructuras hospitalarias.

Para el cumplimiento de sus funciones, el Departamento Económico Financiero contará con el personal que se determine.

Secretaría de Dirección

Entre sus funciones, se encuentran:

- a) Asistir a la Gerencia en lo referente a:
 - I Gestión y mantenimiento actualizado de la agenda
 - II Convocatoria y organización de reuniones
 - III Organización de viajes y desplazamientos
 - IV Preparación de documentos, presentaciones,...
 - V Filtrado de visitas y llamadas
 - VI Recepción y filtrado de correspondencia
- b) Apoyo administrativo en la realización de las funciones de los distintos departamentos.
- c) La organización, coordinación y actualización del registro y archivo de documentos
- d) Redactar correspondencia y otros documentos, preparándolos para su firma y salida
- e) Buscar y sintetizar informaciones dentro y fuera de la empresa (periódicos y revistas especializadas, publicaciones, etc.), relacionados con el objeto de la empresa y objetivos encomendados.
- f) Redacción de actas sobre lo tratado en las reuniones que se determinen.
- g) Asistir, en calidad de secretaria de actas, a las sesiones que se determinen de los órganos colegiados vinculados a la empresa.
- h) Velar por la seguridad y reserva de documentación.

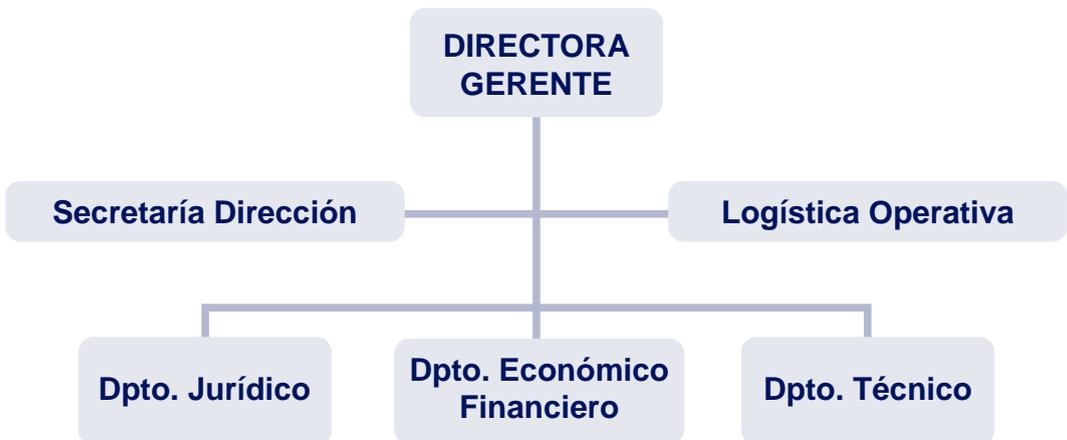
Responsable de Logística

Entre sus funciones podemos destacar:

- a) Asesoramiento, coordinación y control en materia de sistemas y aplicaciones informáticas.
- b) Asesoramiento en productos de ofimática.
- c) Gestión y mantenimiento de comunicaciones (internas y externas).
- d) Relación con proveedores para suministro propio de la empresa.
- e) Proyecto de elaboración, y posterior mantenimiento y actualización de la página web de la empresa.
- f) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.

GISCARMSA

Estructura Orgánica



07

actividad económica

7.1. Capital Social

Para dar cumplimiento al objeto social que tiene encomendado GISCARMSA, en el Decreto 129/2004, de creación de la misma, en su artículo segundo, se establece que la sociedad tendrá un Capital social inicial de 1.600.000 euros, representado por 100 acciones nominativas de una sola clase y serie, de 16.000 euros de valor nominal cada una de ellas.

Al tiempo de su constitución se desembolsó el 25% del capital,(400.000 euros) y el restante 75% (1.200.000 euros) fué desembolsado el 13 de abril de 2005.

Por su parte la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el 2005, preveía para la empresa pública una consignación de 50.000.000 de euros, como capital social.

En cumplimiento de lo anterior, el 28 de diciembre de 2005, y previos los trámites oportunos se produce la ampliación del capital social en 48.800.000 euros, íntegramente desembolsado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quedando fijado el capital total de la empresa pública regional Giscarmsa en la cifra de 50.400.000 euros, capital que permite a la sociedad iniciar las actuaciones relativas para la contratación de cuantos expedientes se requieran para la puesta en marcha de los objetivos encomendados por la Administración Regional.

7.2. Actividades económicas y Balance de situación

Como ha quedado señalado, 2005 ha sido el ejercicio de inicio de actividad de Giscarmsa, por lo que el grueso de su actividad se ha centrado en los trabajos preparatorios de estudio, redacción y licitación de los grandes contratos que permitirán la construcción del Nuevo Hospital de Cartagena (NHC) (construcción, dirección facultativa, control de calidad) y el Nuevo Hospital del Mar Menor (NHMM) (redacción del proyecto).

En consecuencia, el volumen de negocio durante 2005 ha ido orientado en su mayor parte al NHC y a los gastos ordinarios de funcionamiento de los servicios centrales de la empresa.

Dicho volumen de actividad queda reflejado en el siguiente balance de situación a 31-12-2005:

Grupos ctas.	Observaciones	ACTIVO (€)	Grupos ctas.	Observaciones	PASIVO (€)
Inmovilizado	Destacan: •1.593.674 € invertidos en el NHC (P 01) • 16.297,52 € invertidos en mobiliario y equipamiento servicios centrales	1.628.581,68	Fondos Propios	• Destaca Capital Social con 50.400.000 € •Destaca Pérdidas y Ganancias con - 214.533,95 € (Hasta la anualidad de 2010, se mantendrá la constante de pérdidas, hasta inicio explotación NHC)	50.185.466,05
Activo Circulante	Destacan: •50.022.520,28 € en Tesorería. • Hacienda Pública, deudor por 211.310,28 €	50.238.668,39	Acreedores a corto	- Destaca Proveedores con 1.648.899,04 € (Certificaciones Obra de Diciembre 05, Pendientes de pago).	1.661.784,02
TOTAL ACTIVO		51.867.250,07	TOTAL PASIVO		51.867.250,07

08

actuaciones y proyectos

Las actuaciones y proyectos más relevantes llevados a cabo durante el 2005 por Giscarmsa, son los siguientes:

- Nuevo Hospital de Cartagena
- Nuevo Hospital Mar Menor
- Hospital Materno Infantil del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca".



8.1. NUEVO HOSPITAL DE CARTAGENA

8.1.1. Convenio Marco

El "Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la empresa pública regional "Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Sociedad Anónima (GISCARMSA)", sobre las bases para la construcción del nuevo Hospital de Cartagena" se formaliza el 24 de febrero de 2005 (BORM nº 66, de 22 de marzo).

El objeto del Convenio es establecer el marco jurídico general en el que van a desarrollarse las relaciones entre las partes intervinientes en orden a la licitación, adjudicación y construcción por GISCARMSA de un complejo inmobiliario en el que se ubicará el futuro Hospital de Cartagena (NHC), así como a su mantenimiento y explotación.

Las principales obligaciones asumidas por GISCARMSA son:

- la ejecución de las obras a su propio riesgo y ventura,
- la financiación de las mismas,
- la puesta a disposición de la infraestructura para su explotación no más tarde de aquella fecha en la que se cumplan sesenta y cuatro meses desde la suscripción del Convenio Específico,
- la realización a su riesgo y ventura de las actuaciones relativas a la explotación, conservación y mantenimiento del edificio prestando los diversos servicios que se establezcan,
- la explotación a su riesgo y ventura del aparcamiento, los servicios de restauración y las zonas comerciales.

La Administración Regional realizará todas las actividades sanitarias, incluyendo la gestión de los servicios sanitarios.

En desarrollo de este Convenio Marco las partes suscribirán un Convenio Específico de Arrendamiento Operativo que establezca la puesta a disposición de la infraestructura a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y desarrolle e implemente las actuaciones previstas en este Convenio Marco, y que se suscribirá entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y GISCARMSA.

8.1.2. Adquisición del suelo y derecho de superficie

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia adquirió la propiedad del solar cuya descripción es *“suelo urbanizable sito en el paraje de Los Arcos, diputación Santa Lucía, superficie 160.000 m2... inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena, tomo 3.003, folio 177, libro 467 sección 2ª finca nº 32.152”*.

Este solar fue cedido por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en octubre de 2004, y dicha cesión gratuita fue aceptada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por Decreto nº 24/2005, y formalizada en escritura pública de fecha 6 de mayo de 2005.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 18 de febrero de 2005, se acordó constituir sobre el solar de su propiedad descrito, un derecho de superficie a favor de GISCARMSA, con la finalidad de construir un hospital, a título oneroso y por un plazo de 50 años computado a partir del momento de su inscripción en el Registro de la Propiedad y transcurrido el cual revertirá a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recuperando la posesión de la parcela objeto del mismo y adquiriendo la plena propiedad de cuantas edificaciones existan en la misma.

Este derecho de superficie se formalizó en virtud de escritura pública de fecha 12 de julio de 2005, rectificada por otra de 26 de enero de 2006, y que han sido inscritas en el Registro de la Propiedad de Cartagena en fecha 13 de febrero de 2006.

8.1.3. Redacción de proyecto y Dirección Facultativa

GISCARMSA construye el NHC de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el proyecto de ejecución redactado por la empresa CASA, Consultors i Arquitectes, S.L., con quien el Servicio Murciano de Salud suscribió contrato en fecha 25 de agosto de 2003.

La dirección de las obras se lleva a cabo por la citada empresa, tras la subrogación efectuada por GISCARMSA en la posición del Servicio Murciano de Salud y previa conformidad del contratista, tal y como establece el apartado b) de la estipulación segunda del Convenio Marco de Colaboración entre la CARM y GISCARMSA.

8.1.4. Construcción

El Consejo de Administración de GISCARMSA, en su sesión de 18 de febrero de 2005, autorizó la contratación, por procedimiento restringido mediante subasta, de las obras de construcción del Nuevo Hospital de Cartagena por un presupuesto de 140.778.358,19 euros.

En fecha 14 de junio de 2005, previa tramitación del expediente, se efectúa la adjudicación por el Consejo de Administración de GISCARMSA, suscribiéndose el correspondiente contrato que tiene por objeto las obras de construcción del NHC con la Unión Temporal de Empresas constituida por FCC Construcción S.A. e Infraestructuras Terrestres S.A., denominada “Hospital de Cartagena UTE”, por importe de 86.578.690 euros.

Las obras han comenzado el 14 de julio de 2005, y el plazo de ejecución de las mismas es de 45 meses, habiéndose efectuado hasta la fecha los trabajos relativos a movimientos de tierra, tratamiento de suelos por empresa gestora especializada, desvío y soterramiento de líneas eléctricas, tratamiento conjunto con el Ayuntamiento de la citada localidad de servidumbres de paso existentes, vallado, desescombro, allanado a cota 0, y cuantas actuaciones son necesarias para la buena marcha de la obra en sus inicios, así como las correspondientes actuaciones administrativas y de coordinación con todos los agentes intervinientes.

8.1.5. Control de Calidad

En el proceso constructivo resulta de especial importancia el cumplimiento de los plazos, de los presupuestos y de la normativa vigente en materia de calidad de la edificación.

La Ley de Ordenación de la Edificación incorpora un nuevo agente que es la Entidad de Control de Calidad, como apoyo a los tradicionales promotor y director de obra.

Para el cumplimiento de los objetivos, el Consejo de Administración de GISCARMSA, en sesión de fecha 18 de febrero de 2005, autorizó la contratación, por procedimiento abierto mediante concurso, de consultoría y asistencia técnica para la realización del Control de Calidad de las obras e instalaciones del NHC, por importe de 2.346.306,00 euros.

GISCARMSA adjudicó, en fecha 5 de julio de 2005, la contratación del Control de Calidad a la empresa ACE Edificación, S.L., habiéndose suscrito el correspondiente contrato en fecha 12 de julio de 2005, por importe de 2.114.014,55 euros.



8.2. NUEVO HOSPITAL MAR MENOR

8.2.1. Convenio Marco

El “Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la empresa pública regional “Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Sociedad Anónima Unipersonal (GISCARMSA)”, sobre las bases para la construcción del nuevo Hospital del Mar Menor” se suscribió el día 7 de octubre de 2005 (BORM nº 254, de 4 de noviembre de 2005).

El convenio tiene por objeto establecer el marco jurídico general en el que van a desarrollarse las relaciones entre las partes intervinientes, en orden a la realización de cuantas actuaciones sean precisas para que GISCARMSA construya un complejo inmobiliario en el que se ubicará el futuro Hospital del Mar Menor (NHMM), así como a su mantenimiento y explotación.

En virtud del mismo, y sin perjuicio de su concreción en un Convenio Específico a suscribir que establezca la puesta a disposición de dicha infraestructura y equipamiento a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ambas partes han asumido las siguientes obligaciones:

- A) Obligaciones relativas a la construcción del NHMM.
- B) Obligaciones relativas a la explotación, conservación y mantenimiento del NHMM.

A) Son obligaciones relativas a la construcción del NHMM:

- Para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:
- Concesión de derecho de superficie.

El Ayuntamiento de San Javier adoptó el día 26 de abril de 2005 acuerdo de ofrecer a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cesión gratuita de los terrenos para la construcción del NHMM, quien a su vez se ha comprometido a constituir a favor de GISCARMSA un derecho de

superficie, por periodo máximo de 50 años, sobre dicha parcela una vez que se acepte la cesión de la misma a título gratuito.

- Para GISCARMSA:
- Proyecto y posterior Dirección Facultativa, así como la ejecución de las obras.

GISCARMSA, de acuerdo a la Memoria Funcional elaborada, realizará a su propio riesgo y ventura las actuaciones necesarias en orden a la redacción del proyecto, dirección facultativa y construcción del NHMM. Asimismo realizará cuantas asistencias técnicas sean precisas para llevar a cabo el objeto del Convenio Marco, debiendo comenzar las actuaciones conducentes al cumplimiento de estas obligaciones desde la fecha de suscripción del Convenio Marco.

- Financiación de las obras.
- Plazo de construcción del NHMM.

Deberá estar en disposición de ser explotado no más tarde de aquella fecha en la que se cumplan 53 meses desde la suscripción del correspondiente Convenio Específico.

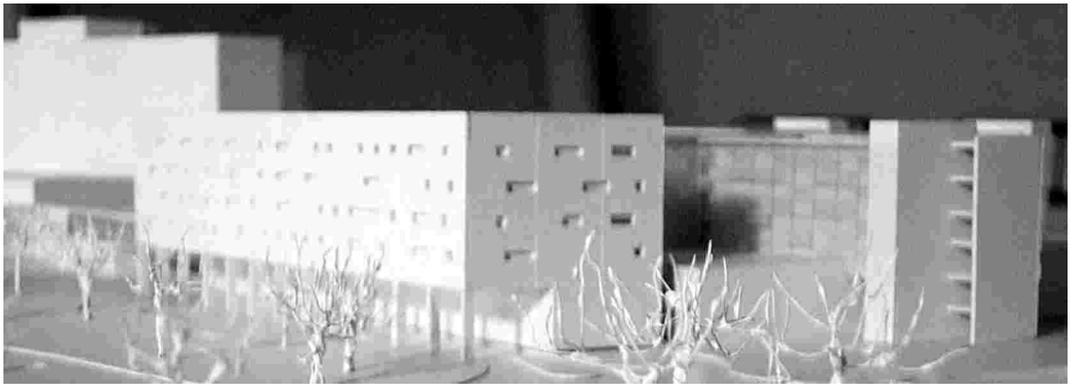
B) Las obligaciones relativas a la explotación, conservación y mantenimiento del NHMM son las siguientes:

- Para la Comunidad Autónoma:
 - La realización de todas las actividades sanitarias incluyendo la gestión de los servicios sanitarios que le son propios de conformidad con sus competencias
- Para GISCARMSA:
 - La prestación de los siguientes servicios:
 - Mantenimiento del edificio e instalaciones técnicas
 - Mantenimiento de los espacios exteriores
 - Servicio de limpieza
 - Servicio de seguridad
 - Cualquier otro que se considere necesario o conveniente para la realización del proyecto.
 - La explotación a su riesgo y ventura del aparcamiento, los servicios de restauración y las zonas comerciales que en su caso contemple el proyecto de ejecución de las obras.

8.2.2. Redacción del Proyecto y Dirección Facultativa

El Consejo de Administración de GISCARMSA, en su sesión de fecha 7 de octubre de 2005, autorizó la contratación para la redacción del proyecto y posterior dirección facultativa de las obras del NHMM, incluida seguridad y salud, por importe de 2.934.670,08 euros.

Previa tramitación del correspondiente expediente por GISCARMSA, dicho órgano de gobierno de la sociedad, en sesión de fecha 16 de diciembre, adjudicó la contratación referida a la empresa CASA, Consultors i Arquitectes, S.L., habiéndose suscrito el correspondiente contrato el día 5 de enero de 2006, por importe de 2.406.429,46 euros.



8.3. HOSPITAL MATERNO INFANTIL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO “VIRGEN DE LA ARRIXACA”: ENCOMIENDA DE GESTIÓN

El Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, en la sesión celebrada el 24 de noviembre de 2005, adoptó el acuerdo de encomendar a GISCARMSA las actividades de carácter material y técnico competencia del Servicio Murciano de Salud y derivadas de la ejecución de las obras del Pabellón Materno-Infantil, adecuación de la central térmica e instalaciones del Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca (HUVA).

Estas obras fueron adjudicadas, en fecha 21 de octubre de 2005, por dicho ente público con la empresa FCC Construcción, S.A., por importe de 39.352.774 euros, y con un plazo de ejecución de 44 meses, habiéndose suscrito el correspondiente contrato de obras en fecha 2 de noviembre de 2005. Asimismo, el Servicio Murciano de Salud contrató con la empresa Planho Consultores, S.L., la redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras, así como con la empresa ACE Edificación, S.L. el control de calidad de las mismas.

La encomienda fue aceptada por el Consejo de Administración de GISCARMSA en fecha 30 de noviembre de 2005, suscrito el acuerdo entre ambas partes el día 1 de diciembre de 2005, siendo publicada en el BORM nº 295, de 24 de diciembre de 2005.

Las principales actividades encomendadas a GISCARMSA son:

- Coordinar la organización técnica de la realización de la obra.
- Realizar cuantas observaciones sean necesarias para el exacto cumplimiento de la ejecución de la construcción.
- Valorar el programa de trabajo presentado por el contratista, pudiendo proponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengam las cláusulas del contrato.
- Proponer al Servicio Murciano de Salud que solicite al adjudicatario del contrato de obras, conforme al PCAP, la sustitución de algún miembro del equipo de obra, si a su juicio no estuviese cumpliendo con sus obligaciones, perjudicando con su actuación la buena marcha de las obras.
- Coordinar las diversas instrucciones que resulte preciso trasladar a los agentes intervinientes en la construcción para la correcta ejecución de la obra.
- Promover los sistemas de control de calidad, conforme al PCAP, dando traslado de las instrucciones oportunas a la empresa constructora para el cumplimiento de sus obligaciones.

- La interlocución y coordinación con los distintos agentes intervinientes en la ejecución de la obra.
- Cualesquiera otras actividades de gestión, materiales o técnicas que, pudiendo corresponder a la entidad contratante de la obra en virtud de la adjudicación del contrato efectuada, resulten precisas para el cumplimiento del objeto de la presente encomienda.

Los compromisos asumidos por GISCARMSA son los siguientes:

- Ejecutar las actividades encomendadas con estricta sujeción a las obligaciones que se derivan para el Servicio Murciano de Salud en virtud del contrato suscrito con la empresa FCC Construcción S.A. y de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han regido la contratación.
- Asumir la gestión y seguimiento de los pagos de las correspondientes facturas a los agentes intervinientes en la obra.
- Dar cuenta Servicio Murciano de Salud, de la contratación de aquellas asistencias técnicas que se precisen para el cumplimiento de la presente encomienda.

Los compromisos del Servicio Murciano de Salud son los siguientes:

- Efectuar los pagos a los contratistas de las facturas, previamente gestionados por Giscarmsa.
- Abonar a Giscarmsa en concepto de pago por las actividades encomendadas que realice, la cantidad de tres mil seiscientos euros mensuales, IVA incluido (3.600 *). Dicha cantidad no será objeto de revisión durante la vigencia del contrato.

09

resumen gráfico de actividades más relevantes

HOSPITAL DE CARTAGENA

		Año 2005				Año 2006			
		24 Enero Marzo	2 Trimestre	3 Trimestre	4 Trimestre	1 Trimestre	2 Trimestre	3 Trimestre	4 Trimestre
TOMA DE DECISIÓN									
Y DEFINICIÓN DE MODELO		M.P.							
MEMORIA FUNCIONAL		M.P.							
FINANCIACIÓN	VALORACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO		M.P.						
	NEGOCIACIÓN ENTIDADES FINANC.			M.P.					
	MATERIALIZACIÓN: Medios Propios			M.P.					
	Medios Ajenos				M.A. (54*)		M.A.		
SUELO	TRAMITACIÓN URBANÍSTICA		M.P.						
	TRAMITACIÓN PATRIMONIAL		M.P.						
	ACTUAC. MATERIA DE SERVIC. Y SUMINIST.		M.P.						
ASISTENCIAS TECNIC.	ESTUDIO GEOTÉCNICO								
EJECUC. OBRA	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO								
	PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA		M.P. / M.A. (2.400 *)						
	CONTROL DE CALIDAD		M.P. / M.A. (2.200 *)						
OBRA	PREPARACIÓN / LICITACIÓN		M.P.						
	ADJUDICACIÓN		(86.000*)						
	EJECUCIÓN			M.A.			M.A.		
CONVENIO ESPECIF.	PREPARACIÓN			M.P.			M.P.		
DE ARREND. OPERATIVO	APROBACIÓN								
	SUSCRIPCIÓN								
	DEFINICIÓN						M.P.		
EQUIPAMIENTOS	VALORACIÓN						M.P.		
	LICITACIÓN								
	ADJUDICACIÓN								
	INSTALACIÓN								
EXPLOTACIÓN	SERVIC. VINCULADOS A LA ASISTENCIA								
	SERVIC. NO VINCULADOS A LA ASISTENCIA								

M.P.: MEDIOS PROPIOS
M.A.: MEDIOS AJENOS
* EN MILES DE EUROS



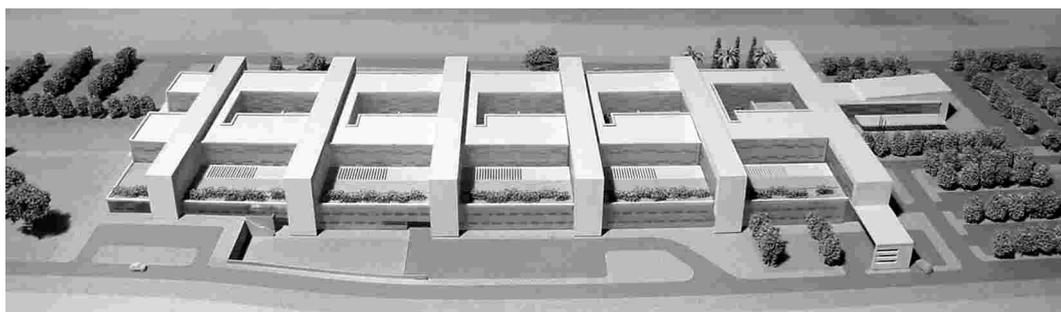
HOSPITAL COMARCAL DEL MAR MENOR

		Año 2005				Año 2006			
		24 Enero Marzo	2 Trimestre	3 Trimestre	4 Trimestre	1 Trimestre	2 Trimestre	3 Trimestre	4 Trimestre
TOMA DE DECISIÓN									
Y DEFINICIÓN DE MODELO									
MEMORIA FUNCIONAL									
FINANCIACIÓN	VALORACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO			M.P.					
	NEGOCIACIÓN ENTIDADES FINANC.			M.P.					
	MATERIALIZACIÓN: Medios Propios			M.P.					
	Medios Ajenos			M.A.					
SUELO	TRAMITACIÓN URBANÍSTICA			M.P.		M.A.			
	TRAMITACIÓN PATRIMONIAL					M.P.			
	ACTUAC. MATERIA DE SERVIC. Y SUMINIST.						M.P.		
ASISTENCIAS TECNIC.	ESTUDIO GEOTÉCNICO					M.A.			
EJECUC. OBRA	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO					M.A.			
	PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA			M.P.		M.A.			
	CONTROL DE CALIDAD						M.A.		
OBRA	PREPARACIÓN / LICITACIÓN								M.P.
	ADJUDICACIÓN								
	EJECUCIÓN								
CONVENIO ESPECIF.	PREPARACIÓN								M.P.
DE ARREND. OPERATIVO	APROBACIÓN								
	SUSCRIPCIÓN								
	DEFINICIÓN								M.P.
EQUIPAMIENTOS	VALORACIÓN								M.P.
	LICITACIÓN								
	ADJUDICACIÓN								
	INSTALACIÓN								
EXPLOTACIÓN	SERVIC. VINCULADOS A LA ASISTENCIA								
	SERVIC. NO VINCULADOS A LA ASISTENCIA								

M.P.: MEDIOS PROPIOS

M.A.: MEDIOS AJENOS

* EN MILES DE EUROS



10

datos y series estadísticas sanitarias

10.1 HOSPITALES DE REFERENCIA DE LAS ÁREAS DE SALUD Y MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA

(ZBS según Mapa Sanitario 2005. Situación 2006)



- | | |
|--|---|
| <p>1. H. V. DEL CASTILLO (YECLA)
H. R. ÁREA 5</p> <p>2. H. FUNDACIÓN DE CIEZA (CIEZA)
Zona 60 Abarán
Zona 63 Cieza/Este
Zona 70 Blanca
Zona 69 Cieza/Oeste</p> <p>2. H. NOROESTE (CARAVACA)
H. R. ÁREA 4</p> <p>3. H. RAFAEL MÉNDEZ (LORCA)
H. R. ÁREA 3</p> <p>4. H. MORALES MESEGUER (MURCIA)
Zona 6 Murcia/Vista Alegre
Zona 7 Murcia/Sta. M^a Gracia
Zona 11 Murcia/Centro
Zona 77 Murcia/Sgo. y Zaraiche
Zona 78 Murcia/Zarandona
Zona 79 Murcia/El Ranero
Resto de Zonas del Área 6</p> | <p>6. H. REINA SOFÍA (MURCIA)
Zona 4 Beniel
Zona 12 Murcia/Vistabella
Zona 13 Beniaján
Zona 14 Alquerías
Zona 15 Puente Tocinos
Zona 16 Monteagudo
Zona 18 Murcia/Infante
Zona 25 Santomera
Zona 75 Murcia/Santiago el Mayor</p> <p>7. H. VIRGEN DE LA ARRIXACA (MURCIA)
Resto Zonas de Área 1/Murcia
H. R. ÁREA 1</p> <p>8. H. LOS ARCOS (S. JAVIER)
Zona 39 San Javier
Zona 40 San Pedro
Zona 41 Torre Pacheco/Este
Zona 83 Torre Pacheco/Oeste
Zona 73 Los Alcázares</p> <p>9. H. SANTA MARÍA DEL ROSELL (CARTAGENA)
H. Ref. ÁREA 2
Resto de Zonas de Área 2/Cartagena</p> |
|--|---|

Servicio de Planificación y Financiación Sanitaria
D. G. de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica
Consejería de Sanidad

10.2 Cifras de población referidas al 01/01/2005. Real Decreto 1358/2005, de 18 de noviembre
Murcia: Población por municipios y sexo.
Unidades: Personas

	Ambos sexos	Varones	Mujeres
30000 Total provincial	1.335.792	677.049	658.743
30001 Abanilla	6.265	3.171	3.094
30002 Abarán	12.917	6.512	6.405
30003 Águilas	31.218	15.619	15.599
30004 Albudeite	1.403	716	687
30005 Alcantarilla	37.439	18.697	18.742
30902 Alcázares (Los)	12.264	6.359	5.905
30006 Aledo	1.058	541	517
30007 Alguazas	7.832	3.999	3.833
30008 Alhama de Murcia	18.331	9.409	8.922
30009 Archena	16.277	8.304	7.973
30010 Beniel	9.814	5.161	4.653
30011 Blanca	6.073	3.068	3.005
30012 Bullas	11.641	5.900	5.741
30013 Calasparra	9.862	4.977	4.885
30014 Campos del Río	2.061	1.016	1.045
30015 Caravaca de la Cruz	24.664	12.341	12.323
30016 Cartagena	203.945	103.600	100.345
30017 Cehegín	15.254	7.673	7.581
30018 Ceutí	8.670	4.464	4.206
30019 Cieza	34.318	17.195	17.123
30020 Fortuna	8.108	4.248	3.860
30021 Fuente Álamo de Murcia	13.942	7.515	6.427
30022 Jumilla	24.188	12.496	11.692
30023 Librilla	4.160	2.100	2.060
30024 Lorca	87.153	45.517	41.636
30025 Lorquí	6.277	3.218	3.059
30026 Mazarrón	28.889	15.508	13.381
30027 Molina de Segura	54.673	27.541	27.132
30028 Moratalla	8.473	4.333	4.140
30029 Mula	16.004	8.233	7.771
30030 Murcia	409.810	203.474	206.336
30031 Ojós	571	292	279
30032 Pliego	3.622	1.897	1.725
30033 Puerto Lumbreras	12.487	6.274	6.213
30034 Ricote	1.538	761	777
30035 San Javier	26.337	13.660	12.677
30036 San Pedro del Pinatar	19.666	9.923	9.743
30901 Santomera	13.417	6.812	6.605
30037 Torre-Pacheco	27.400	14.658	12.742
30038 Torres de Cotillas (Las)	18.134	9.266	8.868
30039 Totana	27.714	14.360	13.354
30040 Ulea	968	497	471
30041 Unión (La)	15.599	7.840	7.759
30042 Villanueva del Río Segura	1.803	872	931
30043 Yecla	33.553	17.032	16.521

Fuente: Instituto Nacional de Estadística
 Copyright INE 2005

10.3 DISTRIBUCIÓN DE CAMAS POR HOSPITALES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE LA REGIÓN DE MURCIA 2004-2005

HOSPITAL	31/12/2004		31/12/2005	
	Nº CAMAS INSTALADAS	Nº CAMAS FUNCIONANTES	Nº CAMAS INSTALADAS	Nº CAMAS FUNCIONANTES
H. UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	880	880	880	880
H. GENERAL JM MORALES MESEGUER	426	404	426	367
H. GRAL. UNIVERSITARIO DE MURCIA U HOSPITAL GENERAL REINA SOFÍA	78	78	163	163
H. PSIQUIÁTRICO ROMAN ALBERCA	100	100	100	100
H. GENERAL DE ÁREA SANTA MARÍA DEL ROSELL	502	465	510	510
H. LOS ARCOS	101	101	100	99
H. RAFAEL MÉNDEZ	232	232	233	219
H. COMARCAL DEL NOROESTE DE LA REGIÓN DE MURCIA	105	92	105	102
H. VIRGEN DEL CASTILLO	97	97	97	97
FUNDACIÓN HOSPITAL DE CIEZA	86	86	86	86
TOTAL	2.607	2.535	2.700	2.623

FUENTE: Sistema de Información de Atención Especializada (SIAE) 2004 y SIAE 2005.
Servicio de Planificación y Financiación Sanitaria.

10.4 ÁREA II

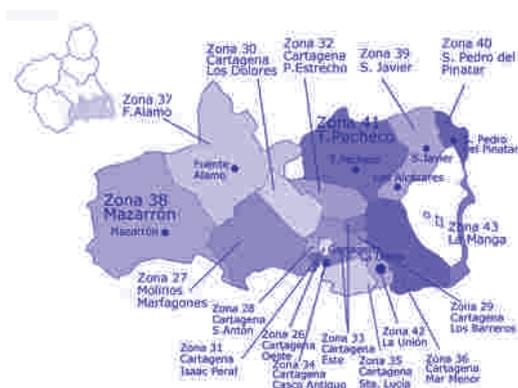
El Hospital Santa María del Rosell es un Hospital General de Área perteneciente desde el 1 de Enero de 2002 al Servicio Murciano de Salud, que presta asistencia sanitaria especializada a la población del Area II de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Dicha Área de Salud tiene en la actualidad un censo de aproximadamente 290.000 tarjetas sanitarias (base datos TIS) y un gran número de residentes estacionales, un colectivo numeroso de inmigrantes (cuyo número es difícil de concretar pero que podría sobrepasar las 30.000 – 40.000 personas), y un elevado número de visitantes al ser el Area II una comarca de gran atracción turística, especialmente en época estival y periodos vacacionales.

Se estima que la población estable del Área II de salud es de unas 300.000 personas.

Los municipios que atiende este hospital son: Cartagena, Fuente Álamo, La Unión, Los Alcázares(*), Mazarrón, San Javier(*), San Pedro del Pinatar(*) y Torre Pacheco(*).

Para estos últimos municipios marcados con asterisco el Servicio Murciano de Salud dispone del Hospital de los Arcos situado en Santiago de la Ribera.



Población Área II 01/01/2005 (por sexos)

ÁREA II	Varones	Mujeres	Ambos Sexos	% sobre el total
Cartagena	103.600	100.345	203.945	15,27
Mazarrón	15.508	13.381	28.889	2,16
San Javier	13.660	12.677	26.337	1,97
San Pedro del Pinatar	9.923	9.743	19.666	1,47
La Unión	7.840	7.759	15.599	1,17
Los Alcázares	6.359	5.905	12.264	0,92
Fuente Alamo	7.515	6.427	13.942	1,04
Total Área II	164.405	156.237	320.642	24,00
Resto Municipios	512.644	502.506	1.015.150	76,00
Total General	677.049	658.743	1.335.792	100,00

Fuente: INE y elaboración propia

Distribución de camas por hospitales públicos

	camas funcionantes	número de camas por cada 100 habitantes
Área II	609	0,19
Resto Reg.	2014	0,20
TOTAL	2623	0,20

Fuente: SIAE y elaboración propia

11

direcciones y teléfonos

GISCARMSA	Av. Gutiérrez Mellado, 9 Ed. Centrofama, 1ª-Local 4 30008 Murcia	Tfo: 968 27 30 20 Fax: 968 27 30 23 giscarmsa@carm.es www.giscarmsa.es
CONSEJERÍA DE SANIDAD Información	Ronda de Levante, 11 30071 Murcia	968 36 20 00 www.murciasalud.es
SERVICIO MURCIANO DE SALUD	Ronda de Levante, 11 30071 Murcia	Tfo: 968 36 54 30 968 36 57 30 Fax: 968 20 08 97 www.murciasalud.es
Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca	Ctra. Madrid – Cartagena 30120 El Palmar (Murcia)	968 36 95 00
Hospital Morales Meseguer	C/ Marqués de los Vélez, s/n 30008 Murcia	968 36 09 00
Hospital General Universitario Reina Sofía	Av. Intendente Jorge Palacios, 2 30003 Murcia	968 35 90 00
Hospital Rafael Méndez	Ctra. de Granada, s/n Diputación de Torrecilla 30800 Lorca (Murcia)	968 44 55 00
Hospital Los Arcos	Paseo de Colón, 54 30720 Santiago de la Ribera (Murcia)	968 57 00 50
Hospital Santa María del Rosell	Paseo Alfonso XIII, 61 30203 Cartagena (Murcia)	968 32 50 00
Hospital Comarcal del Noroeste	Av. Miguel Espinosa, 1 30400 Caravaca de la Cruz (Murcia)	968 70 91 00
Hospital Virgen del Castillo	Av. de la Feria, s/n 30510 Yecla (Murcia)	968 75 10 92
Hospital Psiquiátrico Román Alberca	Ctra. de Mazarrón, s/n 30120 El Palmar (Murcia)	968 36 58 00
Centro Regional de Hemodonación	Ronda de Garay, s/n 30003 Murcia	968 34 19 90
Gerencia de Atención Primaria (Murcia)	C/ Escultor J. Sánchez Lozano, 7 30005 – Murcia	968 39 48 17
Gerencia de Atención Primaria (Cartagena)	C/ Cabrera, s/n Bda. Virgen de la Caridad 30203 Cartagena (Murcia)	968 50 68 85
Gerencia de Atención Primaria (Lorca)	C/ Floridablanca, 1 30800 Lorca (Murcia)	968 47 74 98
Gerencia 061	C/ Escultor J. Sánchez Lozano, 1 30005 Murcia	968 39 48 00

Otros:

Emergencias 112

Bomberos 112

Urgencias 061

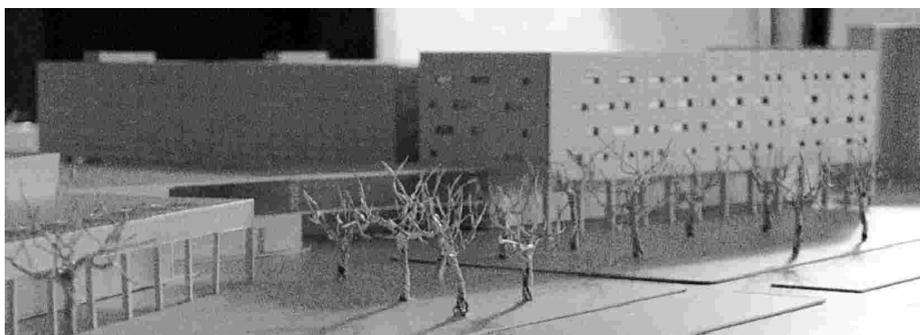
Cuerpo Nacional Policía 091

Guardia Civil 062

Policía Local 092

12

agradecimientos



Desde Giscarinsa se quiere agradecer a todas aquellas personas que, con su desinteresada colaboración, han facilitado datos e información que han hecho posible el que esta Memoria de Actividades haya dejado de ser un proyecto para convertirse en una realidad.

A todas ellas, gracias.